



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLITICO ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-084/2022

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLITICO ELECTORALES DE LA
CIUDADANIA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-084/2022

PARTE ACTORA: SÍNDICA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TEOLOCHOLCO
TLAXCALA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE Y SECRETARIO AMBOS DEL
AYUNTAMIENTO DE TEOLOCHOLCO,
TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 15 de febrero de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con lo siguiente:

1. Oficio numero PMT-DP-008/2023, signado por el Presidente Municipal, Primer Regidor, Tercera Regidora, Sexta Regidora y Secretario del Ayuntamiento de Teolochoolco, Tlaxcala, respectivamente (037), con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.
2. Oficio número OFS/0340/2023, signado por la Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala (127), con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos los oficios de cuenta y sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales, se tiene por hechas sus manifestaciones, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento. Se tiene al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la C.P



María Isabel Delfina Maldonado Textle, dando cumplimiento al requerimiento que fue formulado en el auto que antecede, por lo anterior se deja sin efectos el apercibimiento decretado para el caso de incumplimiento.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, **notifíquese:** a las autoridades responsables, a la actora y a todo aquel que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cumplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

